



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “ITSON”, REPRESENTADO POR SU RECTOR, EL DR. JAVIER JOSÉ VALES GARCÍA, Y POR LA OTRA PARTE ASOCIACIÓN MEXICANA DE HIDRÁULICA A.C., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA ORGANIZACIÓN”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL M.I. VICTOR JAVIER BOURGUETT ORTIZ, REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- . Declara el “ITSON” a través de su representante:
 - I.1 Que es un organismo público descentralizado de carácter universitario en el estado de Sonora, con personalidad jurídica, patrimonio propio y capacidad para administrar bienes y adquirir derechos y obligaciones, de conformidad con la Ley Orgánica del 29 de septiembre de 1976, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el 02 de octubre del mismo año.
 - I.2 Que tiene por objeto participar en el proceso de creación, conservación, renovación y transmisión de la cultura; preparar profesionales de nivel superior requeridos para el desarrollo del estado y del país; realizar labores de investigación científica y tecnológica; y extender los beneficios de la ciencia y de la tecnología hacia la comunidad.
 - I.3 Que el Dr. Javier José Vales García fue designado Rector del Instituto Tecnológico de Sonora en sesión extraordinaria de Consejo Directivo celebrada el 18 de marzo de 2016, y que es su representante legal por disposición de los artículos 15 y 18 fracción I de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Sonora, en relación con el artículo 25 del Reglamento General de la citada Ley.
 - I.4 Que las facultades de representación conferidas al Dr. Javier José Vales García constan en la Escritura Pública N° 5,997, volumen 87, de fecha 05 de abril del 2016, protocolizada ante la fe del Lic. Horacio Alberto Olea Rodríguez, Notario Público N° 31, con ejercicio y residencia en Ciudad Obregón, Sonora.
 - I.5 Que para los efectos derivados de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle 5 de Febrero No. 818 sur, colonia Centro, C. P. 85000, de Ciudad Obregón, Sonora.
- II. Declara “LA ORGANIZACIÓN” a través de su representante:
 - II.1 Que es una asociación civil, no lucrativa, constituida conforme a las leyes mexicanas en vigor al momento de ocurrir su constitución, integrada por distintas personas morales que tienen bajo su responsabilidad llevar a cabo los objetivos establecidos en su objeto social, tal como se acredita en la escritura pública. No.16, 439 de fecha 19 de noviembre de 1969 emitida por el Lic. Joaquín F. Oseguera, Notario No. 99 del Distrito Federal.
 - II.2 Que tiene por objeto, desarrollar y fomentar las técnicas hidráulicas en todos sus aspectos, Propiciar la colaboración de los socios en la resolución de problemas colectivos relacionados con la Hidráulica, participar en la resolución de problemas de importancia nacional, regional y local relacionados con la Hidráulica, servir de órgano permanente de consulta conforme se requiera por solicitud expresa por parte de los órganos e instituciones del Estado, de los tres niveles de gobierno y de la sociedad en su conjunto, fomentar, entre los socios, el intercambio de ideas e información científica y técnica relacionada con la Hidráulica, y constituir un canal

(Handwritten signatures and initials)

(Handwritten signature)
CNSJ
ITSON
SONORA

de difusión natural de los logros de la misma Asociación, de los socios y de todos los interesados en la Hidráulica, impulsar y fortalecer las actividades de investigación, docencia y ejercicio profesional relacionadas con la Hidráulica en toda la República Mexicana, colaborar con las instituciones de educación superior en los diseños de planes de estudio de las especialidades relacionadas con la Hidráulica y en el mejoramiento de la formación académica de los estudiantes de dichas especialidades, establecer y mantener estrechas relaciones con individuos y organizaciones nacionales, extranjeras e internacionales, que se dediquen a actividades relacionadas con la Hidráulica y con otras de carácter similar, difundir los trabajos meritorios de sus socios, que versen sobre temas relativos a la Hidráulica o alguna de sus especialidades, fomentar en los estudiantes de carreras técnicas o universitarias la vocación hacia la Hidráulica y coadyuvar al mejoramiento del nivel académico y profesional de sus socios.

- II.3 Que su representante cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio, según se desprende del Poder Notarial número 108,146, con fecha 28 de septiembre de 2017 otorgado ante la fe del Lic. José Luis Quevedo Salceda Notario Público No. 99, con ejercicio en la Ciudad de México.
- II.4 Que, para los efectos derivados de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle Camino a Santa Teresa #187, col. Parques del Pedregal, C.P. 14010, delegación Tlalpan, Ciudad de México.

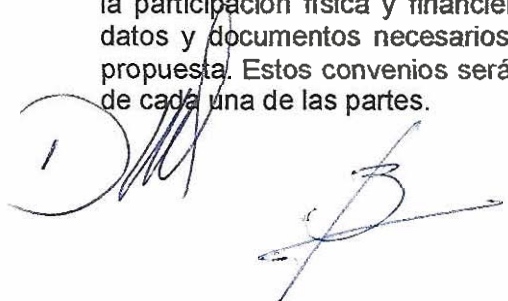
III. Declaran “LAS PARTES”:

- III.1 Que se reconocen ampliamente la personalidad y atribuciones con que se ostentan.
- III.2 Que cuentan con los recursos necesarios para dar cumplimiento a los compromisos que adquieren a través de la celebración del presente instrumento.
- III.3 Que en virtud de lo expuesto en las anteriores declaraciones, celebran el presente Convenio, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El “ITSON” y “LA ORGANIZACIÓN” celebran el presente acuerdo de voluntades, con el objeto de establecer las bases de colaboración para desarrollar todos aquellos programas y proyectos que en la medida de sus posibilidades técnicas y presupuestales se acuerden en beneficio de la sociedad, dando apertura a la vinculación.

SEGUNDA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS. Las acciones generadas al amparo del presente instrumento jurídico serán realizadas mediante convenios específicos en los que se definirán con toda precisión las actividades a desarrollar, los lugares involucrados, los presupuestos requeridos, la participación física y financiera de cada parte, las normas de evaluación, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud los fines y los alcances de cada propuesta. Estos convenios serán realizados en estricto apego a las normas, políticas y directrices de cada una de las partes.



TERCERA.- COMPROMISOS DE ITSON. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio "ITSON" se compromete ante "LA ORGANIZACIÓN" a:

- A) Colaborar con su personal, **estudiantes en sus diferentes niveles**, instalaciones y equipo para realizar los trabajos requeridos en el desarrollo de los programas y proyectos amparados por este Convenio General de Colaboración, siempre y cuando esto no interfiera con el desarrollo normal de sus funciones.
- B) Elaborar conjuntamente con "LA ORGANIZACIÓN", un programa de servicio social y prácticas profesionales para alumnos de **Profesional Asociado** y **Licenciatura**, que les permita reforzar en la práctica sus conocimientos.
- C) Elaborar conjuntamente con "LA ORGANIZACIÓN", un programa de estancias y proyectos para alumnos de **Posgrados** que les permita reforzar en la práctica sus conocimientos.
- D) Colaborar conjuntamente con "LA ORGANIZACIÓN" en proyectos de desarrollo social, cultural y apoyo pedagógico.

CUARTA.- COMPROMISOS DE LA ORGANIZACIÓN. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio "LA ORGANIZACIÓN" se compromete ante "ITSON" a:

- A) Facilitar a los alumnos y docentes seleccionados, las instalaciones y el equipo necesarios para realizar los trabajos requeridos para el desarrollo de los programas y proyectos acordados por ambas partes.
- B) Proporcionar información necesaria para el seguimiento de los proyectos que se desprendan de este Convenio.
- C) Elaborar conjuntamente con el "ITSON", un programa para servicio social, prácticas profesionales, estancias y/o proyectos para alumnos de **Profesional Asociado**, **Licenciatura** y **Posgrados** que les permita reforzar en la práctica sus conocimientos.
- D) Dar seguimiento a cada uno de los proyectos y notificar a "ITSON" dentro de un plazo de 30 (treinta) días naturales, cualquier cambio en "LA ORGANIZACIÓN" que tenga consecuencias para el desarrollo de las actividades en el marco de este Convenio.

QUINTA.- RESPONSABLES OPERATIVOS. El "ITSON" designa al Jefe del Departamento de Vinculación Institucional, Mtro. Daniel Seferino Apodaca Larrinaga, con correo electrónico vinculacion@itson.edu.mx; y teléfono (644) 410.09.45, como responsable técnico del cumplimiento de los trabajos objeto de este Convenio. Por su parte, "LA ORGANIZACIÓN" nombra como responsable técnico al Gerente de la Asociación Mexicana de Hidráulica Ing. Roger Octavio Utrilla de la Cruz, con correo electrónico rogerutrilla.amh@gmail.com; y teléfono (55) 517.14.111, para los mismos efectos.

SEXTA.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Las comunicaciones de tipo general, referentes a cualquier aspecto de este Convenio, deberán dirigirse a los domicilios señalados por las partes en sus respectivas declaraciones.

SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. Las partes convienen que todo derecho de propiedad intelectual que llegara a generarse en la aplicación del presente Convenio General de Colaboración, será exclusivo de la parte que lo haya desarrollado, dando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Las publicaciones resultantes del trabajo conjunto, coproducciones y difusión de actividades derivadas de este y los convenios específicos, se realizarán de común acuerdo entre las partes.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD. Las partes convienen en guardar absoluta confidencialidad sobre los resultados de los proyectos y actividades que se deriven de la celebración del presente instrumento. De igual forma, convienen en guardar absoluta confidencialidad respecto de la información verbal o escrita que deban intercambiar y/o aportar con motivo de las actividades del objeto de este Convenio, la que sólo será divulgada por acuerdo expreso de las partes.



NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieren ocasionarse con motivo de paro de labores académicas o administrativas, así como por causas de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieren impedir la continuación del presente Convenio.

DÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL. Las partes convienen en que el personal que designen para la ejecución de las actividades derivadas del presente Convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea y, en ningún caso, podrá considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto. En consecuencia, las partes se obligan, mutuamente, a liberarse de cualquier reclamación por este concepto.

DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN. Ninguna de las partes podrá ceder o transferir los derechos y compromisos derivados del presente Convenio.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA El presente Convenio tendrá una vigencia de 3 (años) años a partir de la fecha de su firma. Salvo pacto en contrario, las partes acuerdan cumplir todos y cada uno de los compromisos pactados en este documento, que se encuentren pendientes de concluir o realizarse a la fecha de su terminación.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN Y RESCISIÓN. El presente Convenio podrá darse por terminado cuando así lo determinen las partes, por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, con 60 (sesenta) días naturales de anticipación, su intención de darlo por concluido; sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, continuarán hasta su total conclusión.

El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente Convenio dará lugar a su rescisión administrativa, previa notificación por escrito de la parte afectada, sin que medie resolución judicial.

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes. Dichas modificaciones o adiciones deberán estipularse por escrito, requisito sin el cual no será válida modificación o variación alguna, obligando a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN. Las partes manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, pero en caso de duda o discrepancia sobre su contenido o interpretación, voluntariamente y de común acuerdo designarán un árbitro para que decida en derecho sobre la controversia surgida. No obstante lo anterior, en caso de no llegar a algún acuerdo, las partes acuerdan someterse expresamente desde ahora a la jurisdicción de los Tribunales de Ciudad Obregón, Sonora, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes y futuros.





INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
Educar para Trascender

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN



ASOCIACIÓN
MEXICANA
DE HIDRÁULICA

Leído el presente instrumento y enteradas las partes del contenido y alcance jurídico de todas y cada una de sus partes, lo firman de común acuerdo en Ciudad Obregón, Sonora, a los veinte días del mes de septiembre del año 2017.

POR EL "ITSON"

DR. JAVIER JOSÉ VALES GARCÍA
RECTOR

TESTIGO

DRA. SONIA BEATRIZ ECHEVERRÍA
CASTRO
VICERRECTORA ACADÉMICA

POR "LA ORGANIZACIÓN"

M.I. VICTOR JAVIER BOURGUETT ORTIZ
PRESIDENTE DEL XXXIII CONSEJO
DIRECTIVO NACIONAL
ASOCIACIÓN MEXICANA DE HIDRÁULICA

TESTIGO

M.I. DANIEL MARTÍNEZ BAZÚA
TESORERO XXXIII CONSEJO DIRECTIVO
NACIONAL
ASOCIACIÓN MEXICANA DE HIDRÁULICA